

Diecisiete de marzo de dos mil veintitrés

Extraproceso	:	AMPARO DE POBREZA
Solicitante	:	RUBEN DE JESÚS CALDERON GONZALEZ
Radicación	:	631904089002 2022 0004-00
Interlocutorio	:	0063

Dentro del extrapoceso de la referencia, la solicitante pretende la designación de un abogado en AMPARO DE POBREZA, para que inicie y lleve hasta su terminación proceso de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, por no tener capacidad económica para asumir los honorarios de profesional del Derecho y costos de proceso sin detrimento de su propia subsistencia.

El despacho de conformidad con lo normado en el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso, le designará un apoderado para que en su nombre adelante las diligencias pertinentes para el logro de su pretensión.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al abogado HOBBER DE JESÚS CIFUENTES VELEZ, quien se localiza en la carrera 14 Nro. 5-61 de Circasia Quindío, celular 3024308649, correo electrónico soportelegalenaccion@gmail.com como abogado de AMPARO DE POBREZA, para que en nombre del señor RUBÉN DE JESÚS CALDERÓN GONZÁLEZ, adelante proceso de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.

SEGUNDO: Notificar esta providencia al abogado designado, haciéndole conocer que debe expresar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de incurrir en falta a la diligencia profesional (Art.154 inciso 3° del C. G. P.)

TERCERO: Librar por secretaría oficio conforme al inciso 2º del artículo 49 del C. G. P.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
JUEZA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

21 DE MARZO DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA.

Firmado Por:
Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18026c30ebbbaa823966e5db260e88b419d7a560cf12e2142861ffffd021c0d1**

Documento generado en 17/03/2023 03:24:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>